



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893.

Asunción, 28 de octubre de 2019.

VISTO: El Dictamen UOC N° 188, de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de la adenda del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a la Licitación Pública Nacional PAC N° 40/2019; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 210 de fecha 30 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, reprogramó el PAC N° 40/2019, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893.

En fecha 26 de setiembre de 2019, se realizó la Junta de Aclaraciones conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, labrándose acta al efecto de dejar asentadas las consultas realizadas por los potenciales oferentes. Dicha Acta se encuentra suscripta por los representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección General de los Registros Públicos y los potenciales oferentes que participaron del acto.

Por Nota DGRP N° 1708/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, la Dirección General de los Registros Públicos, remitió el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Informática de dicha Dirección; en conformidad al Acta menciona precedentemente. A la vez, cabe mencionar que, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones mencionó no encontrar ninguna objeción con respecto a las respuestas técnicas dadas por el Departamento de Informática del ámbito solicitante.

La Dirección General de los Registros Públicos, por medio de la Nota DGRP N° 1775 de fecha 09 de octubre de 2019 menciona: "...se tiene a bien manifestar el Visto Bueno correspondiente a la ADENDA que modifica el Pliego de Bases y Condiciones y al documento de ACLARATORIA..."

Observando las consultas y las respuestas a la misma se hace necesario introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a fin de garantizar la correcta ejecución del llamado; por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de una adenda al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

.../...

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dice taxativamente lo siguiente: "...Las Convocatorias, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas".-----

El artículo mencionado sigue expresando: "...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características".-----

Así mismo cabe mencionar lo establecido en el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", el cual dice lo siguiente: "...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este artículo".-----

Por Dictamen UOC N° 188/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Médica  
Ministra

Abg. Geraldine Casas Wonges  
Secretaría

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; e

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional PAC N° 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ART. 2°: AUTORIZAR a los Consejeros del Consejo de Administración Judicial, a suscribir el Anexo 1, que consta de 6 (seis) páginas numeradas, que además será refrendado por la Secretaria del CAJ.

ART. 3°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Handwritten signature of Dr. Eugenio Jiménez Rolón

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...**

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

**ADENDA N° XX/2019**

**REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 40/2019 "SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO PARA LA D.G.R.P -PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.893**

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia:-----

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES  
HOJA DE DATOS**

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas. Conforme el Art. 167 de la Ley 6258/19 deberá presentar una Póliza o Garantía Bancaria equivalente al <b>5% (CINCO PORCIENTO) del PRECIO REFERENCIAL</b> , publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con una vigencia de <b>180 días corridos</b> , contado a partir de la fecha de apertura de sobres. El consorcio constituido u Oferente que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.
2.1	La fecha y hora límites para realizar consultas es: .....HASTA LAS 13:00 HS-  Las direcciones para solicitar consultas: Alonso y Testanova (Palacio de Justicia - 4to. piso - torre sur). Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones contrataciones1@pj.gov.py Tele fax: 021-424-460 / 021-424-572.
	Se realizara visita técnica el día ... de.....201.. a las : hs.- Las visitas serán de carácter obligatorio. Las mimas se realizaran de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas en la oficina del Dpto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DTIC) de la Dirección General de los Registros Públicos. Avda. Eusebio Ayala c/ Capitán Román García-
3.3	La Oferta deberá ser redactada en idioma Castellano.

*Dr. Edwara Vittone*  
Consejero

*Lic. Roberto Torres*  
Consejero

*Econ. Alberto Martínez Franco*  
Consejero

*Abg. Geroldine Cases Monges*  
Secretaría



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...**

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.

...//...

3.6, 3.7	<p><b>Deberán ser presentados (Personas Físicas, Jurídicas y Consorcios):</b> Un sobre conteniendo la Propuesta Técnica (Pt) (Sobre 1), y otro por separado conteniendo la Propuesta de Precio (Pp) (Sobre 2); ambos en un sobre cerrado.</p> <p><b>1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES: (SOBRE 1)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Formulario TEC-1: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica, acompañado la planilla de precios descargada del SICP, debidamente completado y firmado.</i></li> <li>✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> <li>✓ Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. <b>(EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS).</b></li> <li>✓ Fotocopia autenticada de la cedula de identidad. <b>(EXCLUSIVO PARA PERSONAS FÍSICAS).</b></li> <li>✓ Conforme el Art. 167 de la Ley 6258/19 deberá presentar una Póliza o Garantía Bancaria equivalente al <b>5% (CINCO PORCIENTO) del PRECIO REFERENCIAL</b> publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con una vigencia de <b>180 días corridos</b>, contados a partir de la fecha de apertura de sobres.</li> </ul> <p><b>2. DOCUMENTOS ADICIONALES: (SOBRE 1)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Formulario TEC-2: Experiencia y organización del consultor.</i> Organización del consultor Experiencia del consultor Experiencia General de la firma Experiencia Especifica de la firma</li> <li>✓ <i>Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales</i></li> <li>✓ Formulario TEC 3.1 Formación Profesional - Currículo del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc.).</li> <li>✓ Formulario TEC-4: Metodología</li> <li>✓ Formulario TEC-5: Composición del equipo y asignación de responsabilidades</li> <li>✓ Formulario TEC-6: Calendario de actividades del Personal</li> <li>✓ Formulario TEC-7: Plan de Trabajo</li> <li>✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 con el formato establecido por la SET – MC.</li> <li>✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018.</li> </ul>
----------	--

*Dr. Edward Vittone*  
Consejero

*Lic. Roberto Torres*  
Consejero

*Esa. Alberto Martínez Franco*  
Consejero

*Abg. Geraldine Casas Mendes*  
Secretaria

...//...  
2/6



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...**

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

- ✓ Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría.
  - ✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
  - ✓ Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cuales son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país y que los equipos ofertados deberán contar con una garantía de 36 (treinta y seis) meses según Anexo I y II de las Especificaciones Técnicas
  - ✓ Formulario de descripción de las Especificaciones Técnicas de los equipos conforme al Anexo I y II
  - ✓ El oferente deberá presentar cada contrato acompañado con una certificación que demuestre suficientemente el cumplimiento de lo establecido en las Sección 6 de las Bases y Condiciones.
  - ✓ Títulos, Diplomas y Certificaciones de los técnicos propuestos y de las empresas
  - ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
- 3. DOCUMENTOS EXCLUSIVOS PARA CONSORCIOS (Sobre 1):**
- ✓ Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente.
  - ✓ Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. **\*(DOCUMENTO SUSTANCIAL)**
  - ✓ Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **\*(DOCUMENTO SUSTANCIAL)**
    - Un Poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

*Dr. Edward Vittone*  
Consejero

*Lic. Roberto Torres*  
Consejero

*Abon. Alberto Martínez Franco*  
Consejero

*Abg. Geraldine Casas Monges*  
Secretaría

...//...

3/6



ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

	<p>✓ Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p><b>*(DOCUMENTO SUSTANCIAL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
--	--

**EVALUACIONES ESPECÍFICAS  
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONSULTORAS**

Se realizará bajo el criterio de "Cumple/No Cumple". Esta evaluación no se pondera dentro de la Evaluación Total.-----

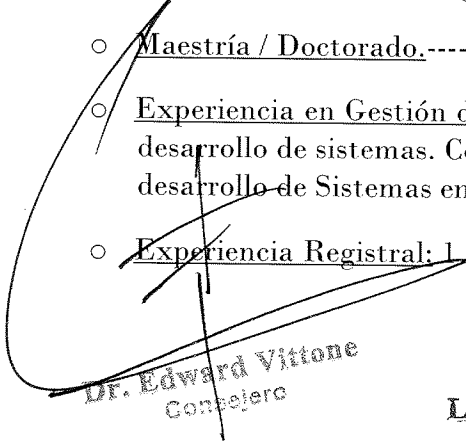
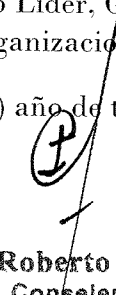
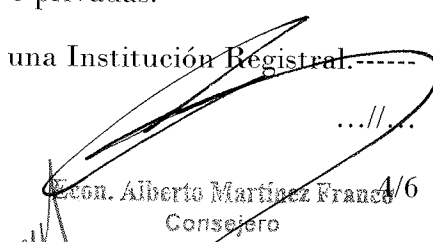
**IV. EVALUACIÓN DEL PLANTEL TÉCNICO**

**A. GERENTE DE PROYECTOS/LÍDER**

Requerimientos	Puntos	Puntaje Máximo Individual
Experiencia Profesional, mínima de 5 años	2	10
Maestría / Doctorado	3	
Experiencia Gestión de Proyectos	3	
Experiencia Registral 1 año o mas	2	

- **TÍTULO UNIVERSITARIO:** En Ingeniería o Licenciatura en Informática, Abogado, Escribano/Notario, Lic. Ciencias Económicas, Lic. Administración, Sistema de Producción o profesional universitario en áreas afines al proyecto (**Excluyente**).

- Experiencia Profesional: Mínima de 5 (cinco) años de experiencia de haber culminado la carrera de grado.-----
- Maestría / Doctorado.-----
- Experiencia en Gestión de Proyectos: Mínimo 2 (dos) proyectos informáticos de desarrollo de sistemas. Como Líder, Gerente, Jefe o Coordinador de proyectos de desarrollo de Sistemas en organizaciones públicas o privadas.-----
- Experiencia Registral: 1 (un) año de trabajo para una Institución Registral.-----

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Casas Manges  
Secretaría



**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291**

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

**FORMULARIOS**

(Sobre N.° 1)

FORMULARIO TEC-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

**A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Señoras/señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que nuestros datos son los siguientes:

- Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Números de teléfono: \_\_\_\_\_
- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [ ] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio<sup>1</sup>, que se presenta en sobre separado sellado.

Dr. Edward Vittone  
Consejero

Lic. Roberto Torres  
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco  
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaría





**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 291...**

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: **[Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]**<sup>2</sup>

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 6.1 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Así mismo, nuestra firma se abstiene a adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una garantía de responsabilidad del profesional de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Atentamente,

Firma autorizada *[completa e iniciales]*: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

(Sobre N.º 1)

*[Firma]*  
**Dr. Edward Vittone**  
Consejero

*[Firma]*  
**Lic. Roberto Torres**  
Consejero

*[Firma]*  
**Econ. Alberto Martínez Franco**  
Consejero

*[Firma]*  
**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria